

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bugarra

2024/03732 Anuncio del Ayuntamiento de Bugarra sobre la delegación de funciones de la alcaldesa en el concejal de Deportes, Juventud, Agricultura y Fiestas.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2024 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Resolución de Alcaldía

Visto el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece los siguientes:

"3. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros."

Teniendo en cuenta el alto volumen de trabajo que supone la preparación de los festejos taurinos de Bugarra que tendrán lugar en fecha 1 a 7 de abril de 2024.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43 a 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Francisco José Jara Herrero, Concejal Deportes, Juventud, Agricultura y Fiestas, la facultad de gestión y representación del Ayuntamiento en los festejos taurinos de Bugarra que tendrán lugar en fecha 1 de abril a 7 de abril de 2024.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de representación y de gestión, sin capacidad de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.



TERCERO. Que se notifique el presente al interesado y se dé cuenta al pleno en la siguiente sesión plenaria que se celebre."

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Bugarra, a 22 de marzo de 2024. —La alcaldesa, María Teresa Cervera García.

